



RESOLUCION N° 454-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 AGO. 1980

Expte. n° 4.350/80

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Humanidades solicita autorización para realizar un Curso de Post-Grado de carácter inter disciplinario sobre el tema: "Vida e Historicidad en la Filosofía Contemporánea"; teniendo en cuenta que el mismo se encuentra programado de acuerdo con las normas establecidas por la resolución n° 687/75 para Cursos de Post-Grado; atento a lo aconsejado por el Departamento recurrente y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a implementar un Curso de Post-Grado de carácter interdisciplinario sobre el tema VIDA E HISTORICIDAD EN LA FILOSOFIA CONTEMPORANEA, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

1) Tipo de Curso: de Post-Grado

2) Fines y Objetivos: Se trata de:

a) Continuar el entrenamiento, la profundización de temas y la iniciación y desarrollo de la investigación de graduados de filosofía que ya poseen un entrenamiento previo en la temática a desarrollar y que necesitan una formación de post-grado y un contacto continuado con la problemática filosófica,

b) Atraer y responder a una necesidad de integración interdisciplinaria y de fundamentación filosófica de temas que / son básicos en las ciencias humanas; de ampliar el horizonte e iniciar el enfoque filosófico de estos temas a profesionales de nuestro medio.

3) Contenidos del Curso:

A. Vida e Historicidad en la fenomenología de Husserl.

1. La crisis de la humanidad europea y la filosofía,
2. La crisis de las ciencias como expresión de la crisis vital de la humanidad europea,
3. Objetivismo y filosofía trascendental en la filosofía moderna,
4. La fenomenología como pregunta retrospectiva por las raíces vitales de las ciencias,
5. Filosofía fenomenológica y Psicología fenomenológica.

D. G. Acad.

...///



RESOLUCION N° 454-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

Expte. n° 4.356/80

B. Vida e Historicidad en los desarrollos fenomenológicos de M. Ponty.

1. El cuerpo propio.

- a) crítica de la Filosofía mecanicista
- b) el cuerpo como vehículo del ser-en-el-mundo
- c) estructuras del mundo vivido
- d) temporalidad y libertad

C. Existencia, temporalidad e historicidad en Heidegger.

1. Sentido y alcance de la Analítica de la existencia

- a) Analítica de la existencia y ciencias humanas
- b) Analítica de la existencia y exégesis de la existencia primitiva

2. "Mundo de la Vida" y "Ser-en-el-mundo": estructuras

- a) Mundo y utensilios
- b) el ser-con
- c) el estado de abierto
- d) Significatividad, habla y proposición

3. Temporalidad e Historicidad

- a) Estructura de la cura y temporalidad
- b) Temporalidad e historicidad

4) Iniciación del Curso: Desde el 25 de Agosto hasta el 28 de Noviembre de 1980.

5) Destinado a: Egresados universitarios y de Institutos de Profesorados / Terciarios.

6) Distribución horaria y duración: Treinta y dos (32) horas como mínimo. Dos horas semanales de clases.

7) Sistema de evaluación: a) 80% de asistencia a clases,
b) Presentación de un trabajo monográfico.

8) Inscripciones y lugar de trabajo: Desde 21 de Agosto de 1980 - Departamento de Humanidades - Complejo Universitario "Gral. Dn. Jose De San / Martín" -

9) Director del Curso: Prof. Hipólito Rodríguez Piñeiro. Colaborará el Dr. Oscar V. Oñativia.

10) Arancel: Se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) el arancel que deberá abonar el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en / Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por / este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posterior

D. E. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

- 3 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

Expte. n° 4.350/80

mente a estas actuaciones.

11) Certificado: La Universidad otorgará el Certificado de Aprobación del Curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 7.

ARTICULO 2°.- Finalizado el Curso el Departamento de Humanidades procederá de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la resolución n° 687/75.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 454-80